



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 71/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

La Alcaldesa

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejales Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela

FIRMADO POR

ALONSO BONILLO JUAN JOSE

FECHA FIRMA

27-09-2022 14:53:14

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 5



En la Ciudad de Almería, siendo las catorce horas del día 27 de septiembre de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Los Concejales Delegados D. Diego Cruz Mendoza, D^a. Paola Laynez Guijosa y D. Jesús Luque López, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación de la actualización de las tarifas del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y saneamiento de la Ciudad de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según Resolución de la Alcaldía- Presidencia de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo denominado "Revisión de tarifas para el ejercicio 2023 de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por suministro de agua potable y de alcantarillado",

VISTO el informe técnico emitido por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 13/9/2022

VISTO el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Ambiental, con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Delegación de Área, de fecha 23/9/2022.

VISTO el informe de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 23/9/2022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-09-2022 14:53:14



Y VISTO el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, de fecha 27/9/2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y saneamiento de la Ciudad de Almería, en los términos recogidos en el Informe del Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 13/09/2022. Esta revisión supone un incremento de las tarifas del 9,72%, en aplicación del 90% de la subida experimentada en el IPC, entre los meses de julio de 2021 y julio de 2022; ello teniendo en cuenta lo indicado en la "Estipulación Primera" sobre nuevo régimen económico de la concesión, del documento de formalización de la "Modificación de la contratación administrativa correspondiente a la concesión administrativa de gestión del servicio público municipal de abastecimiento y distribución de agua potable y saneamiento del municipio de Almería" de la que es adjudicataria la mercantil concesionaria "FCC Aqualia, S.A." y que se suscribió con fecha 08/03/2012, en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 24/02/2012, denominado "Propuesta técnica para la adecuación de los costes del servicio municipal de abastecimiento y distribución de agua potable y saneamiento del municipio de Almería". La presente actualización de tarifas, con motivo de la revisión de precios del contrato, no tiene carácter de modificación contractual.

Tras la adopción del presente Acuerdo, se deberá proceder a la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por alcantarillado.
- Ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable.

La propuesta de revisión de tarifas por suministro de agua potable es la siguiente:

Artículo 5º.- Cuota.

1. La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. Las Tarifas serán las siguientes:

EPÍGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO

	Abonado (Euros - IVA no incluido)	
	TRIMESTRE	MES
1.1. Uso Doméstico	21,11 €	7,03 €
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros		
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	49,35 €	16,46 €
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y D5)	103,95 €	34,65 €
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	350,48 €	116,83 €

EPÍGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO

Tarifa progresiva por bloques de consumo.

2.1 Uso Doméstico	Bloque	TRIMESTRAL	MENSUAL	€/m ³ IVA no incluido
		Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	
	I.	De 0 a 15	De 0 a 5	0,575241 €
	II.	Más de 15 a 50	Más de 5 a 17	0,958730 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-09-2022 14:53:14



2.2. Uso Industrial y Comercial:	III.	Más de 50 a 90	Más de 17 a 30	1,622464 €
	IV.	Más de 90	Más de 30	3,879158 €
	Bloque	TRIMESTRAL Metros Cúbicos	MENSUAL Metros Cúbicos	€/m³ IVA no incluido
2.3. Uso Oficial y Otros Usos:	I.	De 0 a 50	De 0 a 17	0,575241 €
	II.	Más de 50	Más de 17	1,445473 €
		TRIMESTRAL Metros Cúbicos	MENSUAL Metros Cúbicos	€/m³ IVA no incluido
	Bloque	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	IVA no incluido
	Único	Más de 0	Más de 0	1,976455 €

EPÍGRAFE TERCERO. PRESTACIÓN DE DISTINTOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES.

3.1. Derechos de Acometida:

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión:

$$C = A*d + B*q$$

Término "A".- Expresa el valor medio de la acometida tipo, cuyo valor se fija en 27,91 € por cada milímetro de diámetro (IVA no incluido).

Término "B".- Expresa el coste medio: por litros/segundo, instalado, ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor se fija en 177,30 € l/seg (IVA no incluido)

Término "d".- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con lo determinado por las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

Término "q".- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

3.2 Corte por Reparación Interior 35,48 €, IVA no incluido.

3.3 Cuota de Reconexión 35,48 €, IVA no incluido.

3.4 Desconexión y conexión del contador:

A solicitud del usuario para verificación por el Organismo competente 35,48 €, IVA no incluido.

3.5 Cuota de Contratación.

Calibre Contador	Euros
De 13 a 25 mm	35,48 €, IVA no incluido.
De 30 a 50 mm	35,48 €, IVA no incluido.
Más de 50 mm	35,48 €, IVA no incluido.

3.6 Fianza

A la formalización del suministro de agua potable se efectuará una fianza por los siguientes importes, en función del contador a instalar:

Bloque	Calibre Contador	Euros
I	De 13 a 25 mm	69,91 €, IVA no incluido.
II	De 30 a 50 mm	211,55 €, IVA no incluido.
III	Más de 50 mm	1.075,17 €, IVA no incluido.

En suministros temporales los importes anteriores se multiplicarán por tres.

La propuesta de revisión de tarifas por suministro de alcantarillado es la siguiente:

Artículo 5º.- Cuota.

1. La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la siguiente tarifa (señalada en €, IVA no incluido):

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-09-2022 14:53:14



a)	Categoría de la vía pública			
	1º	2º	3º	4º
Edificios de hasta 5 viviendas	158,07 e	112,77 e	75,19 e	36,61 e
Edificios de 6 hasta 10 viviendas	250,60 e	213,98 e	175,41 e	150,35 e
Edificios de 11 hasta 15 viviendas	350,84 e	314,21 e	276,63 e	250,60 e
Edificios de 16 hasta 20 viviendas	376,87 e	326,75 e	300,72 e	276,63 e
Edificios de mas de 20 viviendas	401,92 e	350,84 e	326,75 e	300,72 e
b)				
D.1.	502,14 e	439,52 e	376,87 e	250,60 e
D.2.	376,87 e	314,21 e	250,60 e	200,48 e
D.3.	314,21 e	250,60 e	213,98 e	175,41 e
D.4.	276,63 e	238,06 e	187,96 e	162,90 e
D.5.	225,53 e	187,96 e	162,90 e	125,29 e

2. La cuota a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en la suma de las cuotas fija y variable siguientes:

Epígrafe primero. Cuota de servicio.	Euros/Abonado	
	(IVA no incluido)	
	Trimestre	Mes
1.1. Uso Doméstico	3,37 e	1,12 e
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros		
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	8,28 e	2,75 e
b) Contador calibre 30a 50 (y sin contador claves D3, D4 y D5)	17,43 e	5,83 e
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	58,78 e	19,59 e

Epígrafe segundo. Cuota de consumo.

Esta cuota será por importe del 60 por 100 de la cuantía de la cuota de consumo del trimestre correspondiente prevista en el artículo 5º.2 epígrafe segundo de la Ordenanza número 16 reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable.

Epígrafe Tercero. Cuota por vertido directo a las EDARS del Almería.

La cuota para las descargas de camiones en las Edars del Servicio Municipal de Almería serán las siguientes:

• Para camiones con cuba de capacidad entre 1 y 5 m³ (suma de cuba aguas limpias y sucias)	45,57 e	/descarga IVA no incluido
• Para camiones con cuba de capacidad entre 6 y 10 m³ (suma de cuba aguas limpias y sucias)	88,18 e	/descarga IVA no incluido
• Para camiones con cuba de capacidad entre 10 y 15 m³ (suma de cuba aguas limpias y sucias)	131,47 e	/descarga IVA no incluido
• Para camiones con cuba de capacidad Mayor de 15 m³	8,81 e	/descarga IVA no incluido
• Para descargas extraordinarias con DQO >5000 ml/l	26,97 e	/descarga IVA no incluido

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, a las mercantiles "FCC Aguas, S.A." con NIF A26019992 y "Acciona Abengoa UTE" con NIF U41938598, al Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, al Área de Economía y Contratación, ellas del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y a los demás interesados en el presente expediente administrativo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-09-2022 14:53:14

